PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 436/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, de esta Institución, para la Evaluación de las Ofertas correspondientes al llamado a Licitación por concurso de Ofertas Nº 04/2016, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Así mismo, se aclara que para este llamado, se han realizado, las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 07 de marzo del 2.016, según Nota PR UOC Nº 70/2.015.

El encargado de despacho de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las Empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ***Nº 951/2.016***

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 08/2.016, ID Nº 302.705****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 12 de abril del 2.016, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

La empresa que presenta su oferta al acto es:

MONTO OFERTADO

OFERENTE	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	LOTE N° 4	LOTE N° 5
Taller Avelino de Avelino Florentin	Gs. 187.765.000.-	Gs. 102.902.000.-	Gs. 58.605.000.-	Gs. 106.077.000.-	Gs. 8.370.000.-

A continuación el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de la oferta, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de la Ley Nº 2051/03, en su Artículo 61, "Método de Evaluación":

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Inciso 3) del Artículo 61, del Decreto Nº 21.909/03, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

Acto seguido, se procede a evaluar la oferta presentada, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla a continuación:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	TALLER AVELINO DE AVELINO FLORENTIN
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	CUMPLE
Planilla de Especificaciones Técnicas	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y RENTA	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	CUMPLE
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley Nº 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07, de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP)	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios Nºs 138 y 182, de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
Balance General de los años 2012 – 2013 -2014	CUMPLE
Copia de Póliza de Seguro contra incendios y de Responsabilidad Civil, indicando (Compañía de Seguros, Número de Póliza y Vigencia de la misma).	CUMPLE
Copias simples de Contratos y/o facturaciones que demuestren la efectiva prestación de los servicios realizados en instituciones públicas o privadas de servicio iguales a los ofertados.	CUMPLE
La empresa deberá contar con una antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el mercado que será verificada a través de la constancia del RUC.	CUMPLE
En caso de que el servicio de grúa sea tercerizado, deberá ir adjunto a la oferta copia del convenio correspondiente.	CUMPLE
Licencia de la SEAM. "Conforme a lo que establece la Resolución 453/13 Artículo 2 Inciso n) "Talleres mecánicos, de fundición y otros que sean susceptibles de causar efectos en el exterior: 1.tendrán el mismo tratamiento que las instalaciones industriales".	CUMPLE

Culminando con la evaluación de la oferta presentada por la Empresa: ***TALLER AVELINO DE AVELINO FLORENTIN*** *con R.U.C. Nº 517370-1; y siendo sindicada como la única mejor oferta y la más conveniente y que reúne todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

*El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró al titular de la empresa citada, por lo cual cumple con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, "**Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b) del Artículo 40, de la Ley Nº 2051/03, "De contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley Nº 2051/03, y se dispone su difusión en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas (DNCP).***

De acuerdo a la Ley Nº 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", en su Artículo 135, establece que "Si los precios ofertados son inferiores al setenta por ciento (70%) del precio de referencia de la Convocante, el Comité de Evaluación, deberá solicitar al oferente la presentación de un desglose de los costos que forman su precio, de manera a demostrar que el mismo es de ejecución posible". Con referencia a la citada normativa y a la presentación realizada por la empresa oferente del desglose de los precios de los bienes, el Comité de Evaluación no opone reparos para la adjudicación de los mismos.

Se hace mención de un error involuntario por parte de la Convocante al momento de la carga del precio referencial, para el citado llamado, en la cual se realizó la división del monto total estipulado por la cantidad de ítems de los lotes, lo cual al ser analizada la oferta del Proveedor, no representa una desviación sustancial para la Convocante, en los lotes analizados.

En tal sentido, los precios cargados en el sistema de contrataciones públicas, no pueden ser considerados como referenciales para la Convocante, ya que los mismos resultan de una simple división según lo expuesto en el párrafo anterior, y los mismos fueron analizados de manera detallada.

*A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", en concordancia con el Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la citada norma, Artículo 63 "Criterios de Adjudicación", se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Empresa: **TALLER AVELINO DE AVELINO FLORENTIN** en los **Lotes Nº 3**, por un monto máximo de **ciento cuarenta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 145.000.000)** y un monto mínimo de **setenta y dos millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 72.500.000)** y en el Lote Nº 5, por un monto máximo de **quince millones Guaraníes (Gs. 15.000.000)** y un monto mínimo de **siete millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 7.500.000)**, cuyo sistema de adjudicación es POR LOTE mediante CONTRATO ENTRE LAS PARTES, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*

Así también se cancelan los Lotes Nº 1, 2 y 4, de conformidad al Artículo 31, de la Ley Nº 2051/2003, el cual establece que las Convocantes podrán cancelar una Licitación cuando existan circunstancia debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar la prestación de servicios, debido a que la flota de rodados contemplados en dichos lotes irán a remate en el presente Ejercicio Fiscal.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento de Contabilidad de la Institución, el análisis de los ratios de las empresas adjudicadas para este llamado, los cuales forman parte como Anexo de esta Acta de Evaluación.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Walter Harder
Jefe de Departamento de Transporte

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 11/2016
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"

ANEXO N° I – ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
EMPRESA: "TALLER AVELINO"

	2.012	2.013	2.014	Promedio
Endeudamiento				
Pasivo Total	-	5.256.997	-	
Activo Total	224.396.705	274.419.238	317.983.421	
	0,00 %	0,02 %	0,00 %	0,01
Rentabilidad				
Resultado	48.752.184	39.532.612	47.530.654	
Capital	59.190.000	59.190.000	59.190.000	
	0,82 %	0,67 %	0,80 %	0,76
Liquidez				
Activo Corriente	84.852.053	144.119.419	207.307.121	
Pasivo Corriente	-	5.256.997	-	
	0,00 %	27,41 %	0,00 %	27,41

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marin
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Sr. Walter Harder
Jefe de Departamento de Transporte